

Resolución Exenta N° 1392/2025 SRM-RM

Santiago, 25/03/2025

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 2047, DE 2018, Y N° 2910, DE 2021, AMBAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; la Ley N° 19880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 39/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores de vehículos motorizados ; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N° 2047, de 12 de abril de 2018 y la Resolución Exenta N° 2905, de 8 de octubre de 2021, la Resolución Exenta N° 2910, de 12 de octubre de 2021, la Resolución Exenta N°118, de 11 de enero de 2024, la Resolución Exenta N° 4565, de 22 de septiembre de 2022, y la Resolución Exenta N°4689, de 16 de noviembre de 2023, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; las cartas PNF N° 5506/2024, de fecha 26 de agosto de 2024, y N° 380/2025, ambas emanadas del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2047, de 12 de abril de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, modificada sucesivamente por Resolución Exenta N° 2905, de 8 de octubre de 2021; Resolución Exenta N°4689, de 16 de noviembre de 2023, y Resolución Exenta 4565, de 22 de septiembre de 2022, todas del mismo origen, se aprobó el programa de enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "EDC SAN LUIS 2 SPA", con nombre de fantasía "JUNTOS AL VOLANTE SPA", RUT N° 76.773.259-7, en adelante La Escuela, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor no profesional o clase B, en su lugar de funcionamiento en el local ubicado en Avenida Apoquindo N° 4900, local 26-A, comuna de Las Condes y en su sede ubicada en San Patricio N° 4298, Oficina N° 11, comuna de Vitacura.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2910, de 12 de octubre de 2021, modificada por la Resolución Exenta N° 118, de 11 de enero de 2024, ambas de esta Secretaría Regional, se autorizó a la referida Escuela a impartir el curso conducente a la obtención de la Licencia de Conductor Clase B, en la modalidad E-learning, desde sus sedes ubicadas en Avenida Apoquindo N° 4900, Local 143, Piso 3, comuna de Las Condes y San Patricio N° 4298, oficina 11, comuna de Vitacura.

3.-Que, mediante carta ingreso N° E107727, de 27 de junio de 2024, la representante legal de la Escuela EDC SAN LUIS 2 SPA", solicita el cambio de domicilio de la sede ubicada en San Patricio N° 4298, oficina

Nº11, comuna de Vitacura, a Eduardo Marquina Nº 3937, oficina Nº705, comuna de Vitacura

4.- Que, asimismo mediante carta ingreso Nº E154526, de la misma fecha, la Escuela solicitó la aprobación, por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, de una nueva sede situada en Avenida Raúl Labbé Nº 12613, Oficina 630, comuna de lo Barnechea, desde donde, además, se requiere el impartir curso conducente a la obtención de la Licencia de Conductor Clase B en la modalidad E-learning.

5.- Que, en Acta de Fiscalización, de 22 de agosto de 2024, efectuada a solicitud de esta Secretaría Regional y remitida por Secretario Ejecutivo de Programa Nacional de Fiscalización, consta inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la autorización del cambio de domicilio de la sede o sucursal a Eduardo Marquina Nº 3937, oficina Nº705, comuna de Vitacura.

Asimismo, mediante acta de fiscalización de 21 de enero de 2025, del Jefe de la División de Fiscalización y Tratamiento Automatizado de Infracciones, se constató el cumplimiento de los requisitos para el funcionamiento de una nueva sede en Avenida Raúl Labbé Nº 12613, Oficina 630, comuna de lo Barnechea.

6.- Que, esta Secretaría Regional Ministerial verificó el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para el cambio de la sede o sucursal ubicada hacia calle Eduardo Marquina Nº 3937, oficina Nº705, comuna de Vitacura, como, asimismo, las exigencias para que entre en funcionamiento la nueva sede de la Escuela en Avenida Raúl Labbé Nº 12613, Oficina 630, comuna de lo Barnechea.

7.- Que, la Resolución Exenta Nº 2910, de 2021, modificada por Resolución Exenta Nº 118, de 2024, ambas citadas en el motivo 2º, consigna como dirección de la Escuela la correspondiente a Avenida Apoquindo Nº 4900, Local 143, comuna de Las Condes, siendo que actualmente corresponde a Avenida Apoquindo Nº 4900, Local 26-A, de la misma comuna, lo que quedó determinado en Resolución Exenta Nº 2047, de 12 de abril de 2018 conforme modificación establecida por Resolución Exenta Nº 4689, de 2023, todas de esta Secretaría Regional.

Por lo anterior, resulta preciso modificar también la antedicha Resolución Exenta Nº 2910, incorporando el domicilio actual y vigente de dicha Escuela.

8.- Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto a la aprobación del cambio de domicilio de una de las sedes de la Escuela, de la incorporación de una nueva sede de la misma y, la autorización para que en esta última se imparta el Curso conducente a la obtención de la Licencia de Conductor Clase B en modalidad E-Learning, de acuerdo a la normativa vigente, para todo lo cual se precisa modificar tanto la Resolución Exenta Nº 2047, de fecha 12 de abril de 2018, como la Resolución Exenta Nº 2910, de 12 de octubre de 2021, ambas citadas en el Visto.

9.- Que, atendido que la Escuela ya cuenta con autorización para impartir curso conducente a la obtención de la Licencia de Conductor Clase B en modalidad E-Learning, conforme la ya citada Resolución Exenta Nº 2910, de 2021, no se advierte inconveniente en que esta modalidad se pueda extender a todas las sedes autorizadas de la Escuela.

10.- Que, a mayor abundamiento, en la Resolución Exenta Nº2910, antes referida, consta que ha sido comprobado por parte del funcionario encargado de escuelas de conductores, del Área Legal de esta Secretaría Regional, el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica computacional LMS, mencionándose que esta cuenta con todas las herramientas

exigidas por el artículo 18º bis del Decreto Supremo N°39/1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para efectos de ejecutar el curso de instrucción correspondiente a Clase B bajo la modalidad E-learning.

11.- Que, dado que las solicitudes del interesado aludidas en los motivos 3 y 4, guardan una íntima conexión entre sí, en virtud de tratarse de solicitudes realizadas respecto de la misma escuela y vinculadas a la autorización para impartir cursos en sus mismas sucursales o sedes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 19.880 y en virtud de los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización, contemplados en los artículos 4º, 7º y 13 del cuerpo legal recién citado, resulta conveniente proceder a la acumulación de los procedimientos administrativos a que dichas solicitudes dieron lugar, en orden a resolverlas conjuntamente en un solo acto.

RESUELVO:

1.-**MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 2047, de 12 de abril del 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de reemplazar en ella la expresión: "Avenida Apoquindo N° 4900, local 26-A, comuna de Las Condes y en su sede ubicada en San Patricio N° 4298, oficina N° 11, comuna De Vitacura, cuyo director es César Antonio Villalobos Yáñez, RUT. N° [REDACTED]", por: "Avenida Apoquindo N° 4900, local 26-A, comuna de Las Condes; en su sede situada en Avenida Raúl Labbé N° 12613, Oficina 630, Comuna de Lo Barnechea, cuya directora es doña Alexandra Jacqueline Veas Moreno, RUT. [REDACTED] y en su sede ubicada en Eduardo Marquina N° 3937, oficina N°705, comuna de Vitacura, cuyo director es César Antonio Villalobos Yáñez, RUT. [REDACTED]".

2.- **MODIFÍCASE** el resuelto primero de la Resolución Exenta N° 2910, de 12 de octubre de 2021, de esta Secretaría Regional en el sentido de reemplazar la oración: "domiciliada en Avenida Apoquindo N° 4900, local 143, Piso 3 comuna de las Condes y en su sede ubicada en San Patricio 4298, oficina 11, comuna de Vitacura", por la siguiente: "domiciliada en Avenida Apoquindo N° 4900, local 26-A, comuna de las Condes y, en sus sedes o sucursales, ubicadas en Avenida Raúl Labbé N° 12613, Oficina 630, comuna de Lo Barnechea y Eduardo Marquina N° 3937, oficina N°705, comuna de Vitacura."

3. En todo lo no modificado, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones aprobadas por las Resoluciones Exentas N° 2047, de 12 de abril del 2018 y N° 2910, de 12 de octubre de 2021, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago.

4.- La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica computacional LMS, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

5.- **ACUMÚLESE** el procedimiento administrativo contenido en el expediente Excedoc N° E154526/2024 al procedimiento N°E107727/2024., tramitados ante esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A CUENTA DEL INTERESADO.



SERGIO EDUARDO STEPHAN
ORELLANA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES (S)

CNT / irv

Resolución Exenta N° 1392/2025 SRM-RM

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E107727/2024